



DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y APRENDIZAJE PERMANENTE Y SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Enseñanzas profesionales y formación permanente de la Consejería de Educación y Cultura y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se nombra la comisión de admisión y selección para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por Resolución de 17 de julio del 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo, se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia o por vías no formales de formación en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA 6/VII/2015).

SEGUNDO.- Por Resolución del 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, se ha convocado el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (BOPA 28/VII/2015). En esta convocatoria se establece un total de 75 plazas para ambas cualificaciones. Habiendo finalizado el plazo de solicitud se han recibido un total de 139 solicitudes de inscripción.

TERCERO.- El artículo 10.3 de la Resolución de 24 de junio de 2015 establece que en el caso de que el número de solicitudes de inscripción supere el número máximo de personas participantes en el procedimiento establecido en la convocatoria las solicitudes se remitirán a una comisión de admisión selección y selección que a tal efecto debe de ser designada y constituida conjuntamente por la Dirección general con competencias en formación profesional del sistema educativo y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Asimismo, el artículo 10.4 de esta resolución recoge que en dicha comisión deberá de incluirse al menos un asesor o asesora que emitirá los informes preceptivos con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

CUARTO.- Esta comisión de admisión y selección tendrá como funciones las de comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación exigidos, elaborar la relación provisional, ordenada y baremada de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 11 de la Resolución de 24 de junio de 2015, de personas candidatas admitidas y excluidas en la que conste la puntuación otorgada a cada persona candidata admitida y la causa de exclusión en su caso; y revisar las alegaciones presentadas y elaborar la relación definitiva, ordenada y baremada de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 11 de la Resolución de 24 de junio de 2015, de personas candidatas admitidas y excluidas en la que conste la puntuación otorgada a cada persona candidata admitida y la causa de exclusión en su caso.

QUINTO.- Las actuaciones desarrolladas en la presente resolución están cofinanciadas por el FSE en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del FSE 2014-2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Director General de Enseñanzas profesionales y aprendizaje permanente son competentes para



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



designar la Comisión de admisión y selección y designar sus miembros de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10.3 y 4, y 20.1.h de la Resolución de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo, se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia o por vías no formales de formación.

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Resolución de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo, se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia o por vías no formales de formación, atribuyen las funciones de la Comisión de admisión y selección en el procedimiento convocado por Resolución del 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, se ha convocado el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.

TERCERO.- El artículo 11 de la Resolución de 24 de junio de 2015 y los resuelvos cuarto, quinto y séptimo de la Resolución del 17 de julio de 2015, establecen los criterios de selección, requisitos de participación, inscripción y criterios de baremación, respectivamente.

Por lo expuesto,

RESUELVO

ÚNICO.- Nombrar como miembros de la Comisión de admisión y selección de solicitudes del procedimiento convocado por Resolución del 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, a las personas y con los cargos que figuran en el anexo a la presente Resolución.

En Oviedo, a 11 de septiembre del 2015.

El Director General de Enseñanzas
profesionales y formación permanente

La Directora-Gerente del Servicio Público de
Empleo del Principado de Asturias

Manuel Capellán Pérez

Luisa Pérez Ramos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ANEXO

Miembros de la Comisión de admisión y selección de solicitudes del procedimiento convocado por Resolución del 17 de julio de 2015	
Presidente	José Martínez Evaristo
Secretaria	María Isabel Cascallana Fernández
Vocal	Ana María Álvarez Díaz
Vocal	María del Pilar Rodríguez Maniega
Vocal	Beatriz Álvarez Rodríguez
Vocal	Ángel Mariano Campal Martínez

